

ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA

“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”

(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. Agostina Nicole SANCHEZ - D.N.I. N° 39.952.160 - domiciliada en calle Florencio Fernández N° 5.529 de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

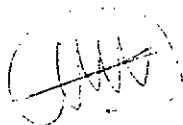
- A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Movilidad del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----
- B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.-----
- C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----
- D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, asistencia administrativa y afines en el área en la cual es designada.-----
- E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta (\$ 43.350) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 43.350.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

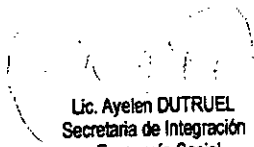
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Agustina Nicole SANCHEZ
D.N.I. N° 39.952.160



Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. L. Trabajo

ES COPIA

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA

“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”

(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. Melisa Florencia ORDOÑEZ – D.N.I. N° 33.728.653 - domiciliada en calle Carranza N° 9.661 de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

- A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Movilidad del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----
- B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.-----
- C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----
- D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, asistencia administrativa y afines en el área en la cual es designada.-----
- E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta (\$ 43.350) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 43.350.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

---- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Melisa Florencia ORDOÑEZ
D.N.I. N° 33.728.653


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


MADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación